MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 25

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
EXPTE. N° 1415-435/2020.- **DECRETO N° 3148 MS.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2021

VISTO:

Las Leyes Nº 3759/81, Decreto Ley Nº 20-G/71 y Decretos Nº 4436-G/01 y N° 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy, solicita se disponga el pase a Disponibilidad seguido el Retiro Voluntario del Ayudante Principal Ramón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 16.046.622, Credencial N° 675, conforme lo establecido por el artículo 47° inc. b), 49°, 92° inc. c) y 94° del Decreto Ley N° 20-G/71, modificado por el Decreto N° 4436-G/01, concordante con artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81;

Que, a través del dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Voluntario conforme lo establece el artículo 10º de la Ley Nº 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AYUDANTE PRINCIPAL DIAZ RAMON ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.046.622, Credencial N° 675,** de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. b), de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, según Decreto Ley N° 20-G/71 modificada por Decreto N° 4436-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **AYUDANTE PRINCIPAL DIAZ RAMÓN ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.046.622, Credencial N° 675,** por encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 49° y 94° del Decreto Ley N° 20-G/71, concordante con el artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.

ARTICULO 3°: Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Conste que en la fecha se ha desglosado
el original del Decreto Nº 3148-MS-21.-
Agregándose copia auténtica del mismo.

S. S. de Jujuy, 04 de Mayo de 2021.-

DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2021.-

//////////Corresponde Expte. N° 1415-435/2020.-

Pasen las presentes actuaciones a FISCALIA DE ESTADO, a los efectos de su intervención de competencia del DECRETO Nº 3148-MS/2021 obrante en autos.

Sirva la presente de atenta nota.-

DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO

Se Recibe con 25 fojas útiles.

San Salvador de Jujuy ..... de 5 MAYO 2021

Horas: